

María del Carmen
CARMONA LARA

AZUELA, Antonio *et al.*, *Desarrollo
sustentable. Hacia una política am-
biental*..... 781

dogmática jurídica que será un modelo alternativo al de la ciencia jurídica tradicional, pero para eso se requiere:

evitar separar la dogmática jurídica de la sociología del derecho; tratar de configurar el análisis del derecho dentro de un modelo de ciencia social integrado; no renunciar a un análisis histórico de las categorías jurídicas desenmascarar los elementos ideológicos del derecho o de la propia dogmática jurídica; potenciar los elementos de transformación social presentes en el derecho moderno (p. 19).

En lo tocante a los derechos humanos, Atienza y Ruiz Manero concluyen que deben de contemplarse desde una perspectiva no dogmática, no idealista y crítica.

En suma, el libro de los profesores Atienza y Ruiz Manero es, a nuestro juicio, una gran aportación al debate sobre los aspectos válidos de los estudios jurídicos a partir de la filosofía marxista. La gran libertad intelectual con la que los autores abordan el tema da una gran valía al trabajo que reseñamos. En efecto su postura, al final de cuentas, como ellos lo manifiestan, es una posición "mestiza" de donde entresacan conclusiones científicamente válidas partiendo de tesis marxistas y apoyándose en otras corrientes ajenas al marxismo como la jurisprudencia analítica.

La obra de Manuel Alienza y Juan Ruiz Manero es digna de estudiarse y comentarse, por lo que no dudo en ningún momento recomendarla ampliamente para su estudio y discusión.

Manuel BECERRA RAMÍREZ

AZUELA, Antonio *et al.*, *Desarrollo sustentable. Hacia una política ambiental*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, 1993.

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Coordinación de Humanidades, nos presenta el libro *Desarrollo sustentable. Hacia una Política Ambiental*, como uno de los grandes aportes a la discusión que se abrió en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, Brasil, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo en junio de 1992.

El tema de discusión es el desarrollo sustentable, que para México es un reto especial, ya que como se señala en la presentación, las dificultades para hacer efectivo un desarrollo sustentable crecen en la medida de la profundidad de los rezagos sociales existentes, y,

por tanto, de la amplitud de demandas que están todavía por cubrirse. Se volverá más complejo el problema si continúan reproduciéndose patrones de consumo, valores culturales y esquemas tecnológicos que propician el deterioro ambiental. Adicionalmente el modelo de desarrollo deberá ser capaz de reducir sus contribuciones a los cambios ambientales globales, en un contexto de creciente internacionalización en el que México está directamente involucrado.

El primer trabajo que se presenta a manera de nota introductoria es "El enfoque del desarrollo sustentable" de Enrique Provencio de la Facultad de Economía de la UNAM, y el de Julia Carabias, de la Facultad de Ciencias de la misma universidad, ambos coordinadores del Programa de Aprovechamiento Integral de Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias, y destacados especialistas en temas ambientales.

Su primera pregunta va enfocada a encontrar el significado y el contenido del enfoque que contienen: el Preámbulo del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, al asentar el compromiso de los tres países para promover el desarrollo sostenible; el compromiso de más de 150 naciones cuando, al firmar la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo, asumieron el principio de lograr la sustentabilidad y los pronunciamientos del gobierno mexicano sobre la necesidad de "impulsar una política capaz de modificar hábitos sociales y productivos para lograr un desarrollo sustentable".

En esta nota se presentan los elementos básicos del enfoque de desarrollo sustentable y se discuten algunos de sus aspectos críticos. En primer término se hace referencia a algunos antecedentes, que se originan en la definición incluida en 1987, en el informe final de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo conocida como "nuestro futuro común", que es la siguiente: "es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".

Los elementos de esta definición son: la cobertura de necesidades básicas en la presente generación, la capacidad de los sistemas naturales para lograrlo y la cobertura de las necesidades de las futuras generaciones. El desarrollo sustentable sólo puede entenderse como proceso, y sus restricciones más importantes tienen relación con la explotación de los recursos, la orientación de la evolución tecnológica y el marco institucional.

Después de 1987, esta idea tuvo serias críticas y fue sometida a una severa revisión, en el tránsito a Río 92, este examen fue enfo-

cado por diferentes autores, especialistas y tendencias, llegando a ser un modelo múltiple que escapa a las especificidades de una u otra disciplina. No constituye aún un paradigma, sino más bien es una orientación o un enfoque.

El segundo trabajo es el de Gabriel Quadri, quien aborda el tema "El Medio Ambiente en la Política Internacional". Notas Antes y Después de la Cumbre de Río. Este trabajo es excelente como un recuento de lo que ocurrió en esta reunión en la que participaron más de 170 países, con la presencia de 102 jefes de Estado. "La idea de desarrollo, nos dice Quadri, ecológicamente sustentable ha movilizado energías políticas inéditas; pocos hubieran vaticinado que en unas cuantas décadas, para ser exactos, desde la publicación de Silent Spring a principios de los sesentas, la cuestión ambiental escalara hasta el peldaño más alto en las prioridades de la comunidad internacional".

El autor, con la capacidad de síntesis y crítica que lo caracteriza, hace una revisión a través de los actores y los procesos que antecedieron a la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), para pasar al contenido de ella a través de: la Agenda 21, el Convenio sobre Biodiversidad, la Convención sobre Cambio Climático, la Declaración de Bosques y la Carta de la Tierra. Posteriormente analiza los protagonistas, los temas y posiciones en la CNUMAD, finalizando con un análisis los resultados de la misma y de las consecuencias. El autor concluye con una reflexión importante señalando que el dinamismo de la economía mundial será un fuerte condicionante en el proceso de formación de nuevos regímenes ambientales.

El tercer trabajo es el que realizan en forma conjunta Julia Carabias, una de las más importantes ambientalistas científicas de México, con Lourdes Arizpe, investigadora del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, que denominan "El Deterioro Ambiental: Cambios Nacionales, Cambios Globales". La intención del ensayo es la de analizar algunas de las causas de los principales problemas globales ambientales y explorar el papel que juega México tanto en su generación como en la búsqueda de soluciones.

Así analizan: los cambios atmosféricos globales, el efecto invernadero, la disipación de la capa de ozono, la deforestación, la biodiversidad; y población, migración y urbanización. En sus conclusiones señalan que la heterogeneidad de las situaciones hacen difícil concretar las medidas, pero más compleja es aún la contraposición de intereses. Ciertas premisas comunes deben ser adoptadas y enfrentadas

con responsabilidad por todas las naciones. El reto para México es consolidar su desarrollo y eliminar la pobreza, se requiere seguir creciendo, y esto va a implicar aumentar el uso de los recursos naturales para materias primas, alimentos, y energía. Cómo, entonces, puede hacerse compatible este crecimiento con la prevención del deterioro ambiental e incluso restaurar lo deteriorado.

Como último trabajo del libro, encontramos el extraordinario análisis jurídico de Antonio Azuela de la Cueva quien, al examinar las políticas ambientales y las instituciones territoriales en México, llega a la conclusión de que para poder hacer un estudio integral y relacionarlas con el desarrollo sustentable es preciso ir más allá de la mera descripción del contenido normativo de las instituciones jurídicas y preguntarnos acerca de su verdadero significado social. Con esta premisa llega a hacer un profundo análisis del régimen de propiedad, a través de lo que él denomina las instituciones territoriales, es decir, aquellas que inciden sobre la ocupación, la transformación y la utilización del territorio, incluyendo, desde luego, los recursos naturales que lo conforman.

Azuela nos explica el triángulo del poder estatal —propiedad privada— participación ciudadana, como fundamento de una política de desarrollo sustentable. El poder estatal lo conforma lo sectorial y lo local; las formas de diferenciación y articulación del poder local y federal, y la creciente juridificación del poder territorial. Las nuevas formas de articulación entre niveles de gobierno ante la pérdida de vigencia del esquema constitucional de distribución de competencias es una parte de su análisis que permite introducir un elemento adicional de complejidad al panorama de la organización territorial del poder estatal, a través del estudio de los atisbos del pluralismo jurídico, entre los que se encuentran la propiedad privada, la modalidad ejidal y comunal, el proceso de reestructuración y la participación ciudadana.

En sus reflexiones finales considera que si bien el derecho no es todo en la gestión ambiental, sí es uno de sus componentes más importantes.

El libro contiene en sus anexos, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un Consejo Mundial respecto a la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, la Convención sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático.